



#### Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario

Asunto: Propuesta para declarar como de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2022

MTRA. PALOMA MERODIO GÓMEZ VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DE **GOBIERNO DEL INEGI Y PRESIDENTA** DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO **TERRITORIAL Y URBANO** PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el acuerdo CTEICR/26.1/2022, aprobado durante la Vigésima Sexta Sesión del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR), celebrada el 15 de diciembre de 2022, en la cual los miembros aprobaron por unanimidad la propuesta presentada por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para que sea declarada como Información de Interés Nacional a la "Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal", a fin de que se pueda continuar con las formalidades necesarias para su declaratoria.

Al respecto, me permito informarle que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se recibió la propuesta para su revisión y análisis y conjuntamente con el Secretario Técnico se verificó el correcto y total llenado del formato y que la documentación soporte valide lo reportado en el mismo. Con base en lo anterior, se emite de manera satisfactoria el informe de análisis y viabilidad de la propuesta a fin de que se pueda poner a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

En este sentido, sirva encontrar anexo al presente el "INFORME DE ANÁLISIS Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL", debidamente firmado, así como CD que contiene la siguiente información:







### Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario

- •Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional.
- •Manual para generar información básica de Interés Nacional relativa a las Estadísticas del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- ·Diccionario de Campos.
- ·Guía rápida para Alta, Baja y Modificación.
- •Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Metadatos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL SUBSECRETARIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL

C.C.P. – Lic- Griselda Martínez Vázquez.- Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral y Secretaria de Actas del CTEICR.- Presente

Lle. Claudio Martínez Topete.- Director General Adjunto de Información Geográfica para la Administración del Territorio y Secretario Técnico del CTEICR.- Presente

### Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

INFORME DE ANÁLISIS Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DE LA: "INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL", QUE SE RINDE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

### A. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su carácter de organismo público autónomo, tiene por objeto, entre otros, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado Información de Interés Nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, sujeta a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a, efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

SEGUNDA. Que de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), los objetivos del SNIEG son producir Información de Interés Nacional, difundirla oportunamente a través de mecanismos que faciliten su consulta, promover su conocimiento, uso y conservación, y que dicha información será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

TERCERA. Que corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI determinar la información que se considerará de Interés Nacional, de manera adicional a la mencionada en el artículo 59 de la LSNIEG.

CUARTA. Que la Información de Interés Nacional es aquélla indispensable para conocer la realidad del país en los temas demográficos, económicos, sociales, de gobierno, seguridad pública, justicia, así como geográficos, del medio ambiente y de ordenamiento territorial y urbano, elaborada con base en una metodología científicamente sustentada y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas necesarias para el desarrollo del país.

QUINTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó el 30 de junio de 2010 la creación del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral y modificado el 29 de agosto de 2017.

SEXTA. Que entre los objetivos del Comité a que refiere la consideración anterior está el de coordinar la generación e integración de Información de Interés Nacional en materia catastral y registral.

SÉPTIMA. Que el Artículo 15 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional, en lo sucesivo denominadas como "Reglas", dispone lo siguiente:

"El Presidente del CTE recibirá la propuesta para su revisión y análisis. Conjuntamente con el Secretario Técnico verificarán el correcto y total llenado del formato y que la documentación soporte valide lo reportado en el mismo. En el supuesto de que la



### Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

documentación soporte no esté completa, el Secretario Técnico lo hará del conocimiento de la Proponente para que atienda lo que le sea requerido.

En un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de que se tenga la documentación completa, el Presidente del CTE deberá entregar al Presidente del CE del Subsistema correspondiente un informe con la resolución del análisis donde asentará la viabilidad de la propuesta, al que se adjuntará el formato y su documentación soporte. De ser necesario, el Presidente del CE podrá autorizar la ampliación del plazo establecida por un periodo de hasta 30 días hábiles".

OCTAVA. Que se recibió la documentación y el formato debidamente requisitado, con lo cual el Secretario Técnico cuenta ya con todos los elementos que le permiten verificar el cumplimiento de los criterios para elaborar dicha revisión.

# B. ELEMENTOS ANALIZADOS EN LA PROPUESTA DE INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

### I. ANTECEDENTES

- En el Programa de Trabajo 2013-2018 del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR), se estableció elaborar una propuesta de estructura de variables de la propiedad pública, preparar su documentación y gestionar para que dicha información sea declarada como de Interés Nacional.
- 2. En la décima segunda sesión ordinaria del CTEICR, en el acuerdo CTEICR.12.06, Se acuerda que el RAN e INDAABIN continúen con el trámite para promover la Información de Interés Nacional, en el ámbito de sus competencias, con apego en lo establecido en el Programa de Trabajo del Comité y a la aprobación previa que se dio por parte del Comité al RAN para el caso de la estructura agraria del país
- En la actualización del programa de trabajo del 2018 de este Comité, se contempla la continuidad de esta actividad.
- 4. El acuerdo CTEICR.17.2 de la décima séptima sesión ordinaria, menciona que En cuanto a la declaratoria de IIN de la Propiedad Pública por parte de INDAABIN, el INEGI apoyará y promoverá reuniones con las Instancias jurídicas y de Coordinación del SNIEG del Instituto y el propio INDAABIN, durante todo el proceso de llenado, validación y aprobación por parte de las instancias que tienen competencia en la materia.
- 5. En la décima octava sesión ordinaria, el acuerdo CTEICR.18.1, establece que, los miembros del Comité se dan por enterados de la propuesta de grupos de datos estadísticos relativos al Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que seleccionó el INDAABIN, para que sean valorados como Información de Interés Nacional.
- 6. En minuta de la décima novena sesión, se establece el acuerdo CTEICR.19.1, mencionando que, respecto a los acuerdos CTEICR/17.2/2018 y CTEICR/18.1/2018, relacionados con que se declare como Información de Interés Nacional el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el INDAABIN responsable de dicha información se pronunció a favor de continuar con los trabajos pendientes para lograr dicha declaratoria.

### Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

- 7. El acuerdo CTEICR.20.2 de la vigésima sesión, señala que INDAABIN con el apoyo de INEGI continuará con los trabajos necesarios para que se declare la información estadística relativa al Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Estatales y Paraestatales como de Interés Nacional.
- 8. El INDAABIN presentará en la próxima sesión ordinaria del CTEICR, el micrositio donde estará disponible la Información de Interés Nacional referente al Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, dentro de la página web oficial del Instituto, además el finiquitar el llenado del formato para la presentación de propuestas de información estadística de interés nacional, así como terminar la elaboración de la metodología del proyecto estadístico que es fuente para obtener la información a declararse como de IIN. El texto antes escrito corresponde al acuerdo CTEICR.24.1 de la vigésima cuarta sesión del Comité.
- 9. El acuerdo CTEICR.25.1 celebrado en la vigésima quinta sesión, indica que, en la próxima sesión del Comité, se abordará la aprobación de la propuesta de Información Estadística relativa al "Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal como de Interés Nacional", del INDAABIN con lo que se seguirá el proceso para que se declare Información de Interés Nacional.

Durante el proceso de declaratoria como Información de Interés Nacional propuesto por el INDABIN, se presentaron varios cambios en la denominación de la temática de la información propuesta, por lo que una vez definida dicha temática, en base a las observaciones emitidas en el proceso, se denominara en lo sucesivo "Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal".

# II. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

La Presidencia y la Secretaría Técnica verificaron la observancia de las "Reglas" en la propuesta presentada. En el formato, así como en la documentación soporte se observó lo siguiente:

De acuerdo con el Artículo 11 de las "Reglas", se considera que la Unidad del Estado proponente suministra a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, para lo cual remite el formato correspondiente a la información estadística, los cuales una vez analizados se determina que contienen toda la información requerida en cada uno de sus apartados, entre la que se destaca lo siguiente:

- 1. Formato debidamente requisitado y completo en los rubros aplicables;
- 2. La metodología utilizada;
- 3. Los metadatos correspondientes; y
- El calendario para su difusión, una vez determinada como Información de Interés Nacional.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12, se determina que se cumplen con las normativas del Sistema que son aplicables y que se cumplen los siguientes principios y elementos.



## Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

### A. Principios

- a. Accesibilidad
- b. Transparencia
- c. Objetividad
- d. Independencia

#### B. Elementos

- a. Calidad
- b. Pertinencia
- c. Veracidad
- d. Oportunidad de la información

El Artículo 6 dispone que se trate al menos de uno de los 29 temas de la lista. La propuesta atiende el tema 29) Otro, especificando que se refiere a Catastro (propiedad pública federal y paraestatal).

Por el Artículo 7 se requiere que la información propuesta resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional. La propuesta atiende el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024, específicamente a lo señalada en el objetivo prioritario 5, "Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano"; mediante la estrategia prioritaria 5.2, "Impulsar acciones de control, mejor uso y aprovechamiento, así como la valuación de los bienes muebles e inmuebles dirigidos al desarrollo de las actividades del Gobierno Mexicano"; dentro de su acción puntual 5.2.1. "Corresponsabilizar a los Responsables Inmobiliarios en la actualización constante de la situación física, jurídica y administrativa de sus inmuebles, mediante la vigilancia y difusión de las normas aplicables". En este mismo sentido, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, en sus cuatro objetivos prioritarios, los cuales son:

- 1.- Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.
- 2.- Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicano en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.
- 3.- Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
- 4.- Garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

El Artículo 8 exige que la información propuesta sea generada en forma regular y periódica. La información propuesta se publica anualmente desde el año 2018 a la fecha.



## Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

El Artículo 9 establece como requisito que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

La estadística referente a la propuesta se genera atendiendo el Manual para generar información básica de Interés Nacional relativa a las Estadísticas del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a continuación, se describen las fases del proyecto estadístico:

- Diseño del sistema de inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal: contar con un instrumento para realizar la integración sistematizada de documentación e información que contiene el registro de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Captación de la información: es el proceso de recopilación de información de los inmuebles a través del sistema, los cuales son registrados por las Unidades del Estado
- Procesamiento de los datos: administrar la información registrada de los inmuebles en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con la finalidad de mantenerla actualizada y con la completitud necesaria.
- Validación de la información: Contar con información congruente que permita realizar el reporte estadístico de la Información básica de Interés Nacional.
- Integración de la información: Contar con banco de información respecto de los datos con mayor índice de consulta, que permita realizar los reportes estadísticos, requeridos para la integración de la Información básica de Interés Nacional.
- Publicación de la información: Difundir los datos estadísticos relativos a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

De igual manera, la propuesta atiende la normatividad vigente del SNIEG, como se indica a continuación:

- Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional.
- Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.
- Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica.
- Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos.
- Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica.

Asimismo, atiende las Normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 15 de las "Reglas", se tiene a bien emitir el presente informe de revisión, análisis y validación, con base en la documentación correspondiente a la "Propuesta para determinar como Información de Interés Nacional la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.", los CC. Presidente y Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral.

### C. RESUELVEN CONJUNTAMENTE



## Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente,

PRIMERO. Que por el presente se verifica y valida el correcto y total llenado del formato previsto por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**SEGUNDO.** Que la documentación soporte, así como la información requerida en cada uno de sus apartados contiene la descripción de la información propuesta, la metodología utilizada, los metadatos correspondientes, así como la propuesta de calendario para su difusión cuando sea determinada como de Interés Nacional, misma que valida y respalda favorablemente la propuesta.

**TERCERO.** Que en términos del presente análisis se estima que se satisfacen los criterios referidos en los artículos del sexto al noveno de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional y demás requisitos previstos para la presente etapa.

CUARTO. Que el Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre de 2022, aprobó que sea presentada la propuesta ante el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Así lo proveen y firman a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

La Presidenta

Dra. Edna Elena Vega Rangel

El Secretario Técnico

Lic. Claudio Martínez Topete